

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 24 DE DICIEMBRE DE 1956.

} N° 13.131

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 64 de 9 de febrero de 1956, por el cual se hace dos nombramientos.

Decreto N° 65 de 9 de febrero de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución N° 26 de 5 de marzo de 1956, por la cual se cancela una frecuencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 231 de 1° de octubre de 1955, por el cual se nombra a un representante.

Decretos Nos. 232 y 233 de 1° de octubre de 1955, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 2233 de 6 de julio de 1954, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 41 de 24 de enero de 1956, por el cual se hace unos nombramientos.

Decretos Nos. 42 y 43 de 2 de febrero de 1956, por los cuales se corrigen unos decretos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4224 y 4225 de 29 de junio de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 41, 42, 43 y 44 de 31 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 9 de 4 de agosto de 1955, por la cual se acepta una cesión gratuita.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 184, 185, 186 y 187 de 25 de abril de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 27 de 15 de abril de 1955, celebrado entre la Nación y el doctor Alberto Espinosa.

Contrato N° 28 de 13 de abril de 1955, celebrado entre la Nación y la señora Flora Guerra de Tribaldos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 64

(DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Hercilia Mojica de Mora y a Hortensia de Herrera, Peones de 2ª Categoría en la Estafeta de Correos de la Barriada de Bethania.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del día 15 de febrero actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 65

(DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se corrige el Decreto N° 15 de 12 de enero de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto N° 15 de 12 de enero de 1956, en la siguiente forma:

Donde dice: Efraín Niño.

Debe decir: Serafín Niño, que es el verdadero

nombre de la persona a quien se nombró en dicho Decreto, para ocupar el cargo de Mensajero de Cuarta Categoría en Colón, en reemplazo de Eleuterio Martínez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CANCELASE UNA FRECUENCIA

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 26.—Panamá, 5 de marzo de 1956.

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gilberto Arias, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con oficina en la Calle H N° 57, con cédula de identidad personal N° 47-38552, en nombre y en representación de Radiodifusión Panamericana, S. A. de la cual es Presidente y Representante Legal, ha solicitado trasladar sus transmisiones de 1090 kilociclos, onda larga a 700 kilociclos, utilizando las mismas letras de identificación o sean HOA.

Para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en nota N° 56 141-R del 21 de marzo de 1956 remitida a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia, se pro-

nuncia en la parte primordial de la misma así:
"Recomiendo:

1) Que se haga resuelto de cancelación para la frecuencia de 1090 Kc. de la estación HOA de la Radio Panamericana y que fué concedida por Resuelto N° 47 de 8 de octubre de 1951.

2) Una vez cancelada la frecuencia de 1090 Kc., que se haga un resuelto concediendo a la radio Panamericana, S. A., la frecuencia de 700 Kc. para utilizarlo en su emisora HOA.

Ubicación: Barriada del Panamá América, Panamá.

Posición geográfica: 79° 00' 04 Oeste
09° 00' 03 Norte

3) El poder del transmisor no debe exceder de un kilovatio.

4) Las señales distintivas HOA".

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela la frecuencia de 1090 kilociclos, onda larga, banda de 275.2 metros que fué concedida a la estación HOA de la Radio Panamericana por medio del Resuelto N° 47 del 8 de octubre de 1951.

Conceder permiso al señor Gilberto Arias, de Radiodifusión Panamericana, S. A., para que instale y opere la emisora HOA en la frecuencia de 700 kilociclos, onda larga, banda de 428 metros.

Una vez efectuado el cambio de frecuencia debe avisar a la Sección Técnica de Telecomunicaciones para determinar los días y horas para confrontar los caracteres de la emisora.

En caso de quejas o interferencias con otros servicios de radio, debe suspender el funcionamiento del transmisor hasta tanto haya arreglado la causa de la interferencia.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 231

(DE 1° DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se nombra al Representante de Panamá al Seminario sobre Problemas de Población en América Latina.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por oficio TAA 420/36/01 L.A., de fecha 8 de agosto de este año, el señor Director General de la Administración de Asistencia Técnica de la Organización de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 303 B (XI) del Consejo Económico y Social de dicha Organización, y a invitación del Ilustrado Gobierno de Brasil, del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística y de la Fundación Getulio Vargas, ha extendido cordial invitación al Gobierno Nacional para que participe en el Seminario sobre Problemas de Población en América Latina, que ten-

drá lugar en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 5 al 16 de diciembre de este año;

Que la Organización de las Naciones Unidas con arreglo a las normas observadas por la misma, ha dispuesto sufragar los gastos de uno de los representantes que envíe nuestro país;

Que es facultad reservada al Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Reuniones, Seminarios, etc., en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la Profesora Otilia A. de Tejeira, Representante de Panamá al Seminario sobre Problemas de Población en América Latina, que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 5 al 16 de diciembre de este año.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el nombramiento recaído en la señora de Tejeira es con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primer día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

ALFREDO ALEMAN.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 232

(DE 1° DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Horace Vernet como Cónsul General *ad-honorem* de Panamá en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primer día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 233

(DE 1° DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Wilfred E. Dodd como Cónsul *ad-honorem* de Panamá en

Port Everglades, Florida, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primer día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
ALFREDO ALEMAN.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 2233

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2233.—Panamá, 6 de julio de 1954.

La señorita Mabel Lawrence, hija de Olivia Lawrence, súbdita británica, por medio de escrito de fecha 6 de abril del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Mabel Lawrence ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Lawrence nació en Almirante, distrito y provincia de Bocas del Toro, el día 28 de diciembre de 1928; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por la señorita Lawrence ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameña.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Lawrence ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Mabel Lawrence tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 41

(DE 24 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señorita Doris Gloriela de Bello, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el Departamento de Divulgación Agrícola (Aguadulce), con cargo al Artículo 680.

Artículo segundo: Nómbrase a la señora Raquel S. vda. de Wolpshoon, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el Departamento de Divulgación Agrícola (Chitré), con cargo al Artículo 680.

Artículo tercero: Nómbrase a Doris Ledesma, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el Departamento de Divulgación Agrícola (Boquete), con cargo al Artículo 680.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos serán efectivos a partir del 1º de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 42

(DE 2 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se corrige el Decreto número 35 de 23 de enero de 1956, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese uno de los nombres del Decreto Nº 35, fechado 23 de enero de 1956, así: Sulgario Mitchel en vez de Roberto Mitchel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. 5ª Sur—Nº 18-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**DECRETO NUMERO 43**

(DE 2 DE FEBRERO DE 1956)

por medio del cual se corrige el Decreto Nº 300
del 24 de Diciembre de 1955, del Ministerio de
Agricultura, Comercio e Industrias.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el nombre del De-
creto Nº 300, fechado 24 de Diciembre de 1955,
así: Miguel Augusto Broce H. en vez de Miguel
Broce.Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y
un días del mes de enero de mil novecientos cin-
cuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del
Ministerio de Agricultura, Comercio e Indus-
trias,

ERIC DELVALLE.

**RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO
DE VACACIONES****RESUELTO NUMERO 4224**República de Panamá.—Ministerio de Agricultu-
ra, Comercio e Industrias. — Departamento
Administrativo.—Resuelto número 4224.—Pa-
namá, 29 de junio de 1954.*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Melitón González, Peón de 5ª Ca-
tegoría en el Instituto Nacional de Agricultura,
Divisa, solicita que se le reconozca y pague el
sueldo correspondiente a un (1) mes de vaca-
ciones regulares a que tiene derecho por haber pre-
stado servicios continuos del 16 de enero de 1953
al 15 de diciembre del mismo año. Estas vaca-
ciones serán efectivas a partir del 1º de julio del
presente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor González, el mes
que solicita en los términos antes indicados y deconformidad con lo que establece el Artículo 1º
de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformato-
ria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma
el artículo 796 del Código Administrativo.
Comuníquese y publíquese.El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

*Alfonso Tejeira.***RESUELTO NUMERO 4225**República de Panamá.—Ministerio de Agricultu-
ra, Comercio e Industrias. — Departamento
Administrativo.—Resuelto número 4225.—Pa-
namá, 29 de junio de 1954.*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sinforiano Medina, Peón de 6ª
Categoría en el Instituto Nacional de Agricultu-
ra, Divisa, solicita que se le reconozca y pague
el sueldo correspondiente a un (1) mes de vaca-
ciones regulares a que tiene derecho por haber
prestado servicios continuos del 10 de julio de
1953 al 9 de junio de 1954. Estas vacaciones se-
rán efectivas a partir del 1º de julio del presente
año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Medina, el mes
de vacaciones que solicita en los términos antes
indicados y de conformidad con lo que establece
el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943,
reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez
reforma el Artículo 796 del Código Administra-
tivo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

*Alfonso Tejeira.***Ministerio de Obras Públicas****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 41**

(DE 31 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento
en interinidad.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Mientras dure la licencia sin
sueldo concedida al titular, señor Abundio Quin-
tero, nómbrase en interinidad a Carlos Renwick,
Mensajero de 3ª Categoría al servicio del Depar-
tamento de Caminos y Anexos del Ministerio de
Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 42

(DE 31 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3° de la Ley 46 de 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar al siguiente personal al servicio de la "Superintendencia "A" Escuela La Trinidad" (Capira) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Felipe Santiago Yaguez, Capataz de 3ª Categoría.

Rosa González, Artesano de 1ª Categoría.

Adán Ovalles, Peón de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de febrero del presente año, por el término de tres (3) meses, y el sueldo será cargado al artículo 832 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 43

(DE 31 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se asciende al señor César Alfaro, a Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Colón) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en lugar de Rubén Lam, quien renunció el cargo.

Artículo 2° Se nombra al señor Manuel Cortina Pinzón, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la misma dependencia, en lugar de César Alfaro, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 44

(DE 31 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Hermes Ordóñez, al cargo de Operador de Equipo Pesado Sub. de 3ª Categoría, al servicio de la División "B" Sección "B-2" del Depto., de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

ACEPTASE UNA CESION GRATUITA

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 9.—Panamá, agosto 4 de 1956.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Arias & Co., S. A., es dueña de la Finca número 5563, inscrita al Folio 492 del Tomo 554 de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno ubicado en Las Lomas, jurisdicción del Distrito de David, con capacidad superficial de 8 hectáreas 4,522.16 metros cuadrados y con un valor estimado de B/.500.00;

Que la referida sociedad ha expresado su anuencia, en el sentido de ceder a la Nación, a título gratuito, un lote de terreno de 2 hectáreas con 6,482.16 metros cuadrados, que debe ser segregado de la finca anteriormente descrita y cuyos linderos son los siguientes: Norte, reserva de la misma finca; Sur, reserva también de la misma finca; Este, camino real a Vichal y Oeste, terrenos de Francisco Frauca, con un valor estimado de B/.145.00, y

Que la porción de terreno que se cede es para uso exclusivo de la Zona de Servidumbre de la Carretera Interamericana.

RESUELVE:

Primero: Aceptar la cesión gratuita de que trata la parte motiva de esta Resolución.

Segundo: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, otorgue con la sociedad cedente la respectiva escritura pública.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 184

(DE 25 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Nicolás A. Solano".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades lagales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a César Candanedo, Oficial de 5ª Categoría en el Hospital "Nicolás A. Solano".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de abril de 1955 y se imputa al Artículo 1036, del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 185

(DE 25 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades lagales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Lilia Figueroa de Guevara, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Hercilia Maylin de Llorente, a partir del 1º de mayo de 1955.

Celia Pujol, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Florencia Espinosa, a partir del 1º de mayo de 1955.

Hospital Nicolás A. Solano:

Catalina Herrera, Enfermera de 1ª Categoría, para llenar vacante a partir del 1º de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 186

(DE 25 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Asilo de Nuestra Señora.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades lagales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Asilo de Nuestra Señora:

Elisa de Rodríguez, Oficial de 3ª Categoría, en reemplazo de América de Campebell, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 1º de mayo de 1955.

Catalina Rodríguez Blotta, Instructora de 5ª Categoría, en reemplazo de Elisa de Rodríguez, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 1º de mayo de 1955.

Rosa Vergara, Inspectora de 6ª Categoría, en reemplazo de María Teresa Peña, a partir del 1º de mayo de 1955.

Alejandrina de Gracia, Inspectora de 6ª Categoría, en reemplazo de Lastenia Flores, a partir del 1º de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 187

(DE 25 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades lagales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Josefina Garrido de Valle, Contadora de 2ª Categoría, en el Departamento de Acueducto, Cloacas y Aseo, Sección de Contabilidad, en reemplazo de Rolando Arosemena, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 27

Entre los suscritos a saber: Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación por una parte y el Doctor Alberto Espinosa, quien en lo sucesivo se dominará el Contratista se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Médico Epidemiólogo) Sección de Epidemiología, Departamento de Salud Pública.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República de Panamá, y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también al Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos balboas (B/300.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contando a partir del día 1º de mayo de 1955, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de la Nación en darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones de todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

CATALINO ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,
Dr. Alberto Espinosa.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 13 de abril de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

CONTRATO NUMERO 28

Entre los suscritos a saber: Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación por una parte; y la señora Flora Guerra de Tribaldos, panameña con cédula de identidad personal N° 14-432 por la otra parte que en lo sucesivo se denominará la Arrendadora se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Arrendadora da en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de su propiedad ubicada en la Concepción, cabecera del Distrito de Bugaba en la Provincia de Chiriquí.

Segundo: La Arrendadora se obliga a entregar y mantener el local objeto de este Contrato en condiciones adecuadas al servicio que lo destinará el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública a saber para el uso de la Brigada Antiheminitica N° 1 de ese lugar.

Tercero: La Nación pagará a la Arrendadora en concepto de arrendamiento por la casa mencionada, la suma de veinte balboas (B/20.00) en mensualidades vencidas.

Cuarto: El término de duración de este Contrato será de tres (3) meses contados a partir del 1º de enero de 1955. Si por alguna circunstancia la casa es desocupada antes de este lapso se rescindirá la vigencia de este Contrato avisando oportunamente a la propietaria.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega

del local arrendado a la Arrendadora al finalizar este Contrato en las mismas condiciones en que lo recibió salvo el deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opciones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, la Arrendadora acepta someterse a los Tribunales de Justicia de la República.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato el incumplimiento por parte de la Arrendadora de cualquiera de las obligaciones estipuladas.

Ostavo: Este Contrato se imputa al Artículo 1153 del Presupuesto en vigencia.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

CATALINO ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

La Arrendadora,

Flora Guerra de Tribaldos.
Céd. 18-432.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 13 de abril de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 579, Asiento 69,115 del Tomo 305 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad denominada "International Business Associates of Panama, S. A."

Que al Folio 79, Asiento 69, 635 del Tomo 317 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, quienes son todos los fundadores que firmaron el Certificado de Constitución de International Business Associates of Panama, S. A., sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá y todos los suscritores de acciones, por la presente consienten a la disolución de la mencionada sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 2497 de noviembre 30 de 1956, de la Notaría 1.ª de este Circuito, y la fecha de su inscripción es diciembre 7 de 1956.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nue-

ve y treinta minutos de la mañana del día de hoy veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

L. 36540

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el cinco (5) de enero del próximo año (1957) para que entre las ocho (8) de la mañana y las (5) de la tarde tenga lugar en este Tribunal la venta en pública subasta del bien que pertenece a los menores Jilma Rosa, Nicolás Segundo, Juan Bautista Montenegro Vargas y Carlos Emilio Vergara Montenegro o Carlos Emilio Montenegro, el cual se describe así:

"Finca número 3098, inscrita al Folio 290, Tomo 478, Registro Público, Sección de Los Santos, de 60 hectáreas de capacidad superficial, denominado "Altos del Roble", ubicada en el Corregimiento de Bajo Corral, jurisdicción de este Distrito, alderado así: Norte, Río Oria; Sur, camino de ir a Cañas; Este, terreno de Isaías Montenegro e hijos, Eulogia y Magdalena Montenegro, Remigio Montenegro, Ramón Eugenio Vargas y su menor hija Evelia Vargas Montenegro y Oeste, terreno de Pedro Cedeño y Juan Vergara".

Servirá de base para el remate del bien anteriormente descrito la suma de trescientos balboas (B/. 300.00), que es el avalúo del bien y no se admitirá postura que no la cubra.

Para habilitarse como postor se requiere depositar previamente en la Secretaría de este Tribunal el 5% de la suma en que está avaluado el bien y se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde. De esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría hoy cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y se entregará copia del mismo al interesado para su publicación.

Las Tablas, diciembre 5 de 1956.

El Alguacil Ejecutor,

Melquíades Vázquez D.

L. 35796

(Tercera publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución que adelanta la sucesión intestada de A. T. Pérez R., contra Mariano Hidalgo, se ha señalado el viernes dieciocho (18) de enero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en la ejecución dicha, que es el siguiente:

Una casa en forma de chalet, con porche, tabiques de tablas en buenas condiciones, que mide nueve metros con veinticuatro centímetros de frente, por nueve metros con treinta centímetros de fondo, construida sobre un solar ubicado en Los Anastasios, Distrito de Dolega, dentro de los linderos siguientes: Norte, solar de Domingo Araúz; Sur, solar de Clemente González; Este, camino real a Rincón Largo; y Oeste, solar de Martín Quiel; que tiene los siguientes anexos: una cocina techada de hoja de caña y cercada de cañas; un excusado y un pozo de brocal.

Este bien que carece de título inscrito está avaluado en la suma de tres mil quinientos diez balboas (B/. 3.510.00).

Prevía consignación en la Secretaría del 5% como garantía de solvencia, hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 14 de diciembre de 1956.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 49026

(Única publicación)